



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER, INSTALACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE CARPAS PARA LA FERIA DE SAN ISIDRO 2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato del alquiler, instalación y mantenimiento de carpas para la Feria de San Isidro 2018 con motivo de las actividades que se desarrollan durante estas Fiestas.

Se incluyen también dentro del presente Contrato, los servicios y trabajos para la realización de las prestaciones complementarias que se pudieran plantear, y dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- OBLIGACIONES EL ADJUDICATARIO. EJECUCION

La ejecución del contrato se realizará según las siguientes condiciones:

CARPAS A OFERTAR PRECIO Y CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

1. **PARA CASETA MUNICIPAL.-** Dos (2) carpas, de 10 metros de ancho y 25 metros de fondo cada una, unidas entre sí, con puerta de salida de emergencia. Deberá estar totalmente instalada con aire acondicionado, suelo de madera, separación de cocina con 5 m. de profundidad, decoración interior con iluminación y 4 WC conectados a la red de alcantarillado.

El precio final de esta caseta deberá estar desglosado en:

- Carpa básica.
- Aire acondicionado.
- Decoración interior con iluminación.
- Suelo de madera.

En el caso de que el número de solicitudes por parte de particulares para la concesión de una de las carpas indicadas seguidamente "PARA CONCESIONARIOS" fuese mayor de 6, el Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir la instalación de las dos carpas destinadas a caseta municipal por otras dos destinadas a concesionarias.

2. **PARA CONCESIONARIAS.-** Seis (6) carpas con instalación básica, de 10 metros de ancho y 25 metros de fondo cada una, con puerta de salida de emergencia, con una separación para cocinar de 5 metros de fondo. Cada caseta deberá disponer de 2 WC conectados a la red de alcantarillado y el sistema de iluminación interior. El número exacto de carpas con instalación básica a suministrar dependerá del número de solicitudes recibidas y adjudicadas para la explotación de estas.

Los concesionarios deben hacerse cargo del resto de las instalaciones complementarias de esta "carpa básica", tales como: aire acondicionado, suelo de madera, decoración interior, barra, mobiliario, etc., bien mediante la contratación de las mismas con la adjudicataria de estas carpas, o bien, con otras empresas del mercado.

Podrá autorizarse la unión de dos casetas entre sí.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3. Las carpas tienen que cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener todas las puertas de la caseta libres, sin obstáculos para la libre evacuación de público, la puerta norte con una altura suficiente para el acceso de camiones para montaje de equipos de iluminación y sonido y la puerta principal con celosía o biombo haciendo de portal o cancela, para que desde la calle no se vea el interior cuando las puertas estén abiertas al público.
4. Las carpas deberán estar instaladas y disponibles, con toda la documentación que exige la legislación vigente, antes del 19 de junio de 2018, permaneciendo instalada y operativa hasta el 2 de Julio de 2018. Durante este tiempo deberá realizarse el control de mantenimiento con objeto de que en todo momento éste correctamente instalada.
5. Las carpas se instalarán en la calle Arquitecto Pérez de Arenaza en el recinto acondicionado para ello, disponiéndose de un máximo de 90 metros lineales (ancho de las casetas). Las carpas a suministrar serán las indicadas para Caseta Municipal y, las carpas de instalación básica dependerá del número definitivo de concesionarios para la gestión y explotación de estas carpas.
6. En el precio unitario estará incluido la colocación y desmontaje de cualquier tipo de infraestructura necesaria para la correcta y segura instalación, así como el sistema de iluminación interior de la carpa, para una correcta visibilidad.
7. La empresa adjudicataria entregará el certificado de seguridad y solidez de las carpas instaladas a suministrar, así como, el Boletín eléctrico de instalación de la iluminación interior de las mismas.
8. También será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de la carpa durante el tiempo que dure el contrato al objeto de que esté correctamente instalada para su uso en todo momento.
9. En caso de producirse un desperfecto será por cuenta de la empresa adjudicataria la reparación o reposición de la misma.
10. Serán por cuenta del adjudicatario los daños que puedan ocasionarse a las personas y bienes a terceros, debiendo disponer de los seguros legalmente requeridos para ejercer esta actividad y contar con una póliza de responsabilidad civil.

El Jefe del Área de Cultura elaborará un informe de visto bueno de las actividades realizadas que le será facilitado al adjudicatario, el cual será considerado imprescindible para proceder a la liquidación de la factura correspondiente. Para la supervisión del montaje con la colaboración se contará con el personal titulado y cualificado del Área de Obras Públicas que emitirán un informe en base al cual se dará el visto bueno.

La mora en la instalación de la carpa por parte del adjudicatario no requerirá intimación expresa por parte del Ayuntamiento y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a este, con un descuento del precio a pagar por el equipamiento.

3.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- El Ayuntamiento abonará el precio del contrato en el plazo establecido en la normativa legal vigente a partir de la recepción y conformado de la factura correspondiente.

2.- El Jefe del Área de Cultura es el coordinador para este trabajo, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3.- Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través del Jefe del Área de Cultura, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto, serán resueltas por la Alcaldía.

